



PROVISIONAL

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y DERIVACIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El Colegio Capellán Pascal es un establecimiento Educacional Particular, de carácter católico, que acepta el ingreso de alumnos de otros credos, de excelencia valórica, que busca formar personas competentes, capaces de emitir juicios rectos y equilibrados sobre sí mismos, sobre las demás personas, la sociedad y la cultura. Sólida formación del carácter y la conciencia moral, configurando una personalidad con voluntad y temple firme, dueños de sí mismos través de la iluminación de la fe y la razón. Colegio mixto, con Educación Pre-Básica, Básica y Media Humanista-Científica.

El Colegio no tiene restricciones en la admisión de los niños, exceptuando niños “Integrados” asociados a una deficiencia de carácter permanente, ya que no cuenta con el proyecto de integración y los profesionales idóneos para su atención, pero sí tiene una clara conciencia de la diversidad de las Necesidades Educativas Especiales (NEE), que presenta todo alumno que está el proceso de enseñanza, tanto asociadas a una dificultad o trastorno del aprendizaje o a talentos cognitivos, sociales, deportivos y otros, por lo que y en concordancia con las leyes y decretos vigentes se establece un sistema de apoyo el cual establece el siguiente objetivo:

Acoger a los niños y niñas con las Necesidades Educativas Especiales que detecte el profesor y que ha sido diagnosticado por un especialista externo, brindándole las adecuaciones curriculares y una evaluación diferenciada, según sea el caso, propiciando la “Normalización” del alumno, tendiente a una integración plena en el Colegio.

El colegio brindará apoyo en la detección, derivación y seguimiento, en los ámbitos psicológico, psicopedagógico y de orientación, siendo responsabilidad de la familia la obtención de un diagnóstico y tratamiento por parte de especialistas externos, condición esencial para que el alumno se adapte a los ritmos de aprendizaje del colegio.

Procedimiento Interno:

1. Detección por parte del profesor de un alumno que presenta una NEE; o de los especialistas encargados del proceso de admisión;
2. En el caso de ser detectado por el profesor, informar al jefe de departamento y al director del ciclo, a través de la pauta de observación y derivación;
3. El director de ciclo lo remite a los especialistas para detectar la NEE;
4. El especialista de acuerdo a observaciones y antecedentes recopilados, emite un informe de la situación del alumno, derivando a un especialista externo para un acabado diagnóstico y tratamiento. De tener la certeza de que no existe una necesidad de diagnóstico externo, el especialista emite un informe indicando los pasos a seguir con el alumno;
5. En forma conjunta se citará al apoderado para indicar los requerimientos por parte del colegio a la familia, además de informarle de los procedimientos que el colegio adoptará en cuanto a las facilidades que se le brindarán, adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas, hasta que el alumno adquiera las estrategias que le permitan superar u optimizar sus NEE ;



6. Una vez recepcionado el diagnóstico del alumno, la autorización de Rectoría y la certeza de haber sido informado el apoderado, se establece en reunión del especialista con el profesor jefe o los profesores de las asignaturas, para establecer las adecuaciones curriculares, y se revisan los instrumentos de evaluación para ajustarlos a la evaluación diferenciada, situación que debe ser concordante con el calendario de entrega de planificaciones y evaluaciones de los profesores;
7. Se le solicitará al apoderado que cada alumno deberá ser evaluará al menos una vez al semestre, por el especialista externo que corresponda.

Adecuaciones Curriculares:

Son modificaciones que es necesario realizar en los diversos elementos del currículum oficial, para adecuarlos a la realidad concreta del alumnado.

A partir del currículum oficial y en todos los niveles y modalidades del sistema, se deben realizar las adaptaciones curriculares y las modificaciones organizativas necesarias que garanticen la escolarización, el progreso, la promoción y el egreso de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

La adecuación del currículo que hace el profesor y el especialista no consiste solamente en el ajuste a determinadas condiciones individuales o sociales de los alumnos, sino en un esfuerzo por alcanzar los objetivos educativos a partir del reconocimiento de la diversidad del alumnado y de las necesidades reales experimentadas en cada centro escolar (Adecuaciones curriculares no significativas). Sólo en casos excepcionales, los Colegios que tienen un proyecto de integración, que no es caso del nuestro, cuando los alumnos padecen graves discapacidades que hacen imposible adquirir las competencias o habilidades, estaría justificado adecuar las expectativas de la escuela a las limitaciones claramente presentes entre estos alumnos, modificando el nivel de los objetivos educativos planteados (Adecuaciones curriculares significativas).

Pero aún en estos casos se deberá ser muy cuidadoso para no minusvalorar las posibilidades de progreso de estos alumnos cuando sea factible ofrecerles un entorno educativo y métodos didácticos adecuados, que haga que el alumno se integre a los ritmos de enseñanza y modalidades de evaluación del Colegio. (Principio de Normalización).

Evaluación Diferenciada:

De acuerdo al artículo 5° del decreto N° 511 que indica que a los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicársele procedimientos de evaluación diferenciada.

Se considera como Evaluación Diferenciada de los(as) alumnos(as), a aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes, que en forma temporal o permanente, presentan impedimentos que le dificultan trabajar en pos de algunos objetivos.

La Evaluación Diferenciada persigue los siguientes objetivos:

- Determinar el logro de los objetivos a evaluar.
- Dar atención especial a un(a) alumno(a), en forma permanente o temporal, dependiendo de la situación detectada y que requiera un cambio en la forma de evaluar.
- Favorecer que todos(as) los(as) alumnos(as) desarrollen al máximo sus



propias potencialidades, cualquiera sea su punto de partida, más aún, si se diera el caso de alumnos(as) que presenten dificultades permanentes.

Evaluación Diferenciada en el Colegio Capellán Pascal

El Colegio Capellán Pascal establece la Evaluación Diferenciada, temporal o permanente, para los(as) alumnos(as) que tengan impedimentos para cursar en forma regular uno o más sector(es) o subsector(es). Esto, con el objetivo de dar el tiempo necesario para que el (la) alumno(a) pueda seguir los tratamientos externos adecuados que le permitan superar su problemática. Sin perjuicio de la responsabilidad que compete a los padres o tutores, se privilegiará que la detección del problema en el (la) alumno(a) sea hecha por parte del profesor jefe y/o asignatura y especialistas específicos.

Para lograr que se evalúe, en forma diferenciada, el apoderado, el profesor y/o la Dirección de Ciclo deberán solicitarlo por escrito a la Rectoría del colegio, para analizar el caso. Dicha petición deberá ir acompañada del o los informes del o los especialistas, que deberán especificar claramente el trastorno que origina dicha solicitud, así como la opinión técnica del tratamiento o acciones a emprender con el (la) alumno(a). Se debe tener presente el informe del profesor jefe y/o de asignatura, la opinión técnica pedagógica de los especialistas del establecimiento. Con dichos antecedentes. El Rector(a) podrá o no autorizar la evaluación diferenciada de el (la) alumno(a). En caso de ser aceptada, se emitirá un registro interno con copia a todos los interesados especificando el trastorno del alumno y se consignará en el libro de clases.

Esta aprobación tendrá validez de un año, y en caso de mantenerse la situación que le dio origen, podrá ser renovada a petición de los padres, tutores Profesores y especialistas, acreditando los tratamientos de especialistas internos y/o externos llevados a cabo para lograr superarla.

Estas solicitudes se recibirán hasta fines de abril de cada año, como máximo, y comenzarán a regir una vez aprobadas.

Serán los Directores de Ciclo quienes supervisarán el cumplimiento de los criterios señalados, para lo cual debe llevar un registro oficial de cada caso, informando periódicamente a la Rectoría y a las instancias que correspondan.

Será responsabilidad de los respectivos Profesores elaborar el instrumento de acuerdo con los objetivos y establecer los criterios de la evaluación, con el apoyo que se requiera de los equipos técnicos específicos, lo que será supervisado por los Directores de Ciclo en cuanto al cumplimiento de los criterios señalados, informando periódicamente a la Rectoría y a las instancias que correspondan.

Los procedimientos de evaluación para estos casos deberán considerar el uso de diversos instrumentos evaluativos, tales como: pruebas, observaciones, informes, etc., referidas al mismo objetivo establecido en las planificaciones, (Adecuaciones Curriculares), pero con las adecuaciones requeridas según las limitaciones temporales o permanentes presentadas por el o los estudiantes.

Los procedimientos que se apliquen para evaluar diferencialmente deberán ser supervisados por el Equipo de Apoyo a la Gestión Escolar del establecimiento, antes de ser aplicados y deben obedecer a las metodologías y estrategias usadas en el proceso de enseñanza – aprendizaje.



Los procedimientos evaluativos privilegiarán un esquema referido a criterio, en que se compare al alumno consigo mismo, y no con el grupo curso, aplicándose en su evaluación la escala normal de calificación de 1.0 a 7.0.

El progreso académico de los alumnos con Evaluación Diferenciada, debe ser evidenciado mediante un informe o un estado de avance cualitativo, del tratamiento sistemático de los especialistas competentes, remitido semestralmente a la Dirección de Ciclo.

La continuidad o término del proceso de evaluación diferenciada será determinada, sólo por él o los especialistas externo, a través de un informe escrito al Rector(a) del Colegio.

La promoción del alumno evaluado en forma diferenciada, deberá atenerse a los decretos específicos para cada uno de los casos.

Colegio Capellán Pascal
Rectoría